

San Miguel de Tucumán, Mayo de 2011



Señores  
Secretaría de Estado de Trabajo y Empleo  
Dirección de Trabajo de Tucumán  
Área Relaciones del Trabajo  
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente la UNION DE TRABAJADORES HOTELEROS, GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Seccional Tucumán, representada en este acto por el Sr. William Enrique Altier, D.N.I. N° 18.788.477 en su carácter de Secretario General, Anibal González D.N.I. N° 12.848.855 en su condición de Secretario Gremial, Irene Arias D.N.I. N° 20.433.354 en su condición de Secretaria Administrativa, Ramón Simón Nanterne D.N.I. N° 11.708.121 en su condición de Secretario Adjunto y la UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTURANTES Y AFINES DE TUCUMAN, representada en este acto por el C.P.N. Humberto Neme, D.N.I. N° 8.518.361 en su carácter de Presidente, C.P.N. Jaime Sólér, D.N.I. N° 13.710.117, Dr. Agustín Arca, D.N.I. N° 14.481.540 y C.P.N. Rubén Roldán, D.N.I. N° 8.395.829, miembros paritarios de la Unión Hoteles, RATIFICAN el Convenio Colectivo de Trabajo y Escalas Salariales de la Actividad Hotelero Gastronómica de la provincia de Tucumán, presentados ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y homologado bajo el N° de Convenio Colectivo de Trabajo 479/06.

Asimismo y por este mismo medio, ponen en vuestro conocimiento que se ha acordado la siguiente recomposición salarial:

LAS PARTES CONVIENEN:

Que en virtud de las particulares situaciones existentes en la actividad hotelero – gastronómica del CCT 479/06, en la provincia de Tucumán, se hace necesario resolver la problemática salarial teniendo en consideración dichas circunstancias.

Las partes concuerdan en equiparar las posibilidades del sector empresarial conforme la actividad hotelero – gastronómica en la provincia de Tucumán a los mínimos derechos salariales de los trabajadores del sector y en consecuencia recomponer la remuneración del trabajador hotelero – gastronómico consistente en incorporar un **Incremento Salarial del 35% NO REMUNERATIVO sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2011. Sobre la totalidad de la Suma No Remunerativa percibidas por el trabajador, se devengarán los Aportes y Contribuciones de Obra Social, Seguro de Vida, Fondo de Convenio, 2% Uso de Convenio y Cuota Sindical y que se abonará con la denominación "Acuerdo Salarial 2011"**, de la siguiente manera:

- a) 10% en Junio sobre Básico de Junio
- b) 8% en Agosto sobre Básico de Junio.

ANIBAL GONZALEZ  
SECRETARIO GREMIAL  
U.T.H.G.R.A.  
SECCIONAL TUCUMAN

IRENE ARIAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC

ENRIQUE ALTIER  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN



- c) 8% en Octubre sobre Básico de Junio.
- d) 9% en Diciembre sobre Básico de Junio.

Este Acuerdo Salarial se incorporará a los sueldos básicos de la siguiente manera:

- 12% en Marzo de 2012.
- 12% en Abril de 2012.
- 11% en Mayo de 2012.

Asimismo, se acuerda otorgar una **Asignación de \$100.- por Única Vez No Remunerativa**, no integrada al cálculo de las obligaciones previsionales, a pagar con el sueldo del mes de Mayo de 2011, bajo la denominación **“Asignación Fija No Remunerativa”**.

Las partes firmantes, atento al acuerdo de recomposición salarial arribado con vigencia hasta el mes de Mayo de 2012, se comprometen a mantener el poder adquisitivo del salario ante cualquier supuesto de variación de la inflación que supere el porcentaje reconocido en este acuerdo salarial para conservar la debida armonía y paz social entre la entidad sindical y la representación empresaria y sus asociados y se obligan a reunirse periódicamente con la finalidad de mejorar las relaciones institucionales en todos los aspectos.-.

Las partes reafirman todos los acuerdos arribados a la fecha comprometiéndose el Sindicato UTHGRA a iniciar acciones conjuntas para obtener el cobro de los aportes para ambas instituciones ( 1 % más 1 % ) que integran el Fondo Convencional del artículo 56 el CCT.-.

Ambas partes manifiestan que elevarán el presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, solicitando la debida homologación del presente convenio salarial y su incorporación a las normas del CCT 479/2006.

Sin más, las partes ratificando lo acordado firman al pie en señal de conformidad CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANIBAL GONZALEZ  
SECRETARIO GREMIAL  
UTHGRA  
REGIONAL TUCUMAN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UTHGRA SECC TUC.

ENRIQUE ALTIER  
SECRETARIO GENERAL  
UTHGRA - TUCUMAN

52

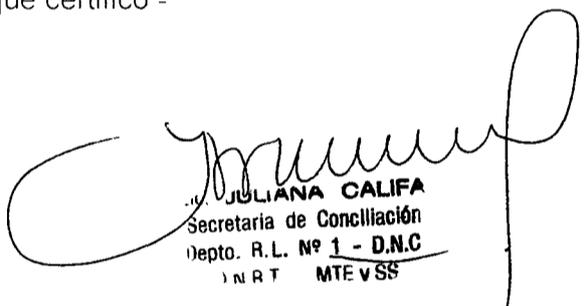
En la ciudad de Buenos Aires a los **6 días del mes de Noviembre de 2012** siendo las 13 20 horas comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, el Sr Juan José BORDES, secretario gremial, y el Sr Enrique ARTIER, secretario general de la Seccional Tucumán -

Abierto el acto por la funcionaria actuante, la **REPRESENTACION GREMIAL** manifiesta que viene en este acto a ratificar el acuerdo que luce a fs 8/9 del Expediente N° 639 901/12 (fs 41 del principal) -

En este estado la funcionaria actuante hace saber a los comparecientes que remitirá el presente a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración -

No siendo para más a las 13 30 horas finaliza el acto Firma el compareciente previa lectura y ratificación por ante mí que certifico -

**REPRESENTACION UTHGRA**



JULIANA CALIFA  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C  
MTE VSS